

## **ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2021**

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas (20:00 h) del día QUINCE (15) de JULIO de 2021, se reúnen, en sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI ( EH Bildu ), Don Daniel ARANA BELLOSO (EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Dña Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Myriam LATIENDA URROZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Ramón María ESPARZA GALLASTEGUI (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña María CALADO CRESPO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Javier ARAKAMA URTIAGA (Agrupación Electoral Puentesina) y Dña Miriam ARRAIZA RINCON (Agrupación Electoral Puentesina)

No participa en la sesión la corporativa Dña Maria GORRAIZ ALDAZ ( EH Bildu).

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia García Milton.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

### **1º.- Aprobación si procede de actas de sesiones anteriores/ Aurreko bilkurako akta onartzea hala badagokio.**

El Sr. Alcalde somete a consideración de la corporación el acta de sesión plenaria ordinaria de fecha de 27 de Mayo de 2021. El Sr. Alcalde propone la corrección de lo recogido en la última página del acta en el que él mismo informaba sobre acto a celebrar e invitaba a acudir a la corporación. Se propone corrección en el acta ya que se trata de acto de inauguración del monolito de reconocimiento a las mujeres represaliadas y de adoquines en memoria de las personas represaliadas vecinas de Puente la Reina/Gares

Se acepta la corrección y tras su incorporación se somete a votación siendo aprobada por mayoría de las y los presentes, absteniéndose la corporativa Dña Miriam Arraiza por no haber participado en la sesión.

Se somete a consideración de la corporación el acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha de 23 de junio de 2021. No se proponen consideraciones o correcciones y se somete a votación siendo aprobada por mayoría de las y los presentes con la abstención de D. Daniel Arana Belloso e Ixone Esquiroz Luna que no habían participado en la sesión.

### **2º.- Resoluciones e Informes de la Alcaldía.**

El Sr. Alcalde da lectura a las siguientes resoluciones e informes de la alcaldía:

Nº	Fecha	Concepto
2885	20/05/2021	Autorizando a la Asociación Nafar Laiariak a la utilización de herramientas para realización de mural.
2886	21/05/2021	Concediendo licencia de obra para zanja acometidas en Cortes de Navarra nº 11.
2887	21/05/2021	Concediendo licencia de obra a Comunidad Propietarios Kanpoetxeta nº 11 para instalación de ascensor.
2888	25/05/2021	Autorizando a Club de Baloncesto Gares a la utilización del Pabellón polideportivo los lunes de junio a septiembre.
2889	25/05/2021	Autorizando a Sociedad Gomacin a la utilización del Frontón municipal para reunión el día 20 de junio.
2890	26/05/2021	Aprobando convocatoria para listas y contratación temporal de Técnico Cultura.
2891	27/05/2021	Autorizando a Comunidad de propietarios Carretera Señorío Sarria 1 a la utilización de la sala desprotegida para el 7 de junio.
2892	27/04/2021	No validando a Recuperaciones Valdizarbe SL, parte de las obras presentadas por Declaración Responsable.
2893	28/04/2021	Autorizando a la utilización de sala desprotegida para el 12 de junio.
2894	28/05/2021	Solicitando a Departamento de Administración Local y Despoblación informe de "no en riesgo de sostenibilidad financiera".
2895	31/05/2021	Autorizando a la Asociación de Amigos de Navarra de la R.A.S.D a la realización de evento con motivo de la "Marcha por la libertad de pueblo Saharaui" en la plaza Julian Mena los días 5 y 6 de junio.
2896	01/06/2021	Girando liquidación de ICIO y Tasa por obras de sustitución de carpintería exterior en Mayor 73.
2897	02/06/2021	Girando a ADAMO TELECOM IBERIA SAU liquidación de ICIO y Tasa por obras-instalaciones de despliegue fibra óptica en Casco histórico.
2898	03/06/2021	Relación de Pagos, según comisión hacienda 31 de Mayo.
2899	03/06/2021	Relación de Presupuestos aprobados, según comisión hacienda 31 de Mayo.
2900	08/06/2021	Personándose en procedimiento Juzgado Pieza medidas cautelares del CA 184/2021 y nombrando abogado y procurador.
2901	08/06/2021	Autorizando a Izarbeibarko Errobi Aek a la utilización de la sala multiusos el día 15 de junio.
2902	08/06/2021	Autorizando a Auzalan Kultur Elkartea a la utilización de la sala multiusos el día 17 de junio.
2903	08/06/2021	Adjudicando a Eunate Ingeniería s.l. la redacción del proyecto para la reurbanización del Paseo de los Fueros por importe de 14.250 euros más iva.
2904	08/06/2021	Devolución de aval, de 6.788,10 euros, a CLECE SA por finalización del contrato limpieza de los edificios municipales.
2905	09/06/2021	Concediendo licencia de obra para rehabilitación cubierta en Don Rodrigo Ximenez de Rada nº 20.
2906	11/06/2021	Autorizando a Comunidad de Propietarios Plaza Miguel de Aralar 1-6 a la utilización de la sala Desprotegida el 17 de junio.
2907	15/06/2021	Adjudicación Licencia de Vado nº 76.
2908	23/06/2021	Denegando licencia a SADIE SL para modulo oficina en Cañada Real nº 1.
2909	23/06/2021	Autorizando a aparejadora municipal reducción de jornada por cuidado de hijo menor de 12 años.
2910	23/06/2021	Autorizando a Auzalan Kultur Elkartea a la utilización de Casa del Vinculo el 30 de junio.
2911	25/06/2021	Relación de Pagos, según comisión hacienda 23 de Junio.
2912	28/06/2021	Autorizando a Lizarraldea Itaia a la utilización de la Sala Multiusos el día 29 de junio.

2913	29/06/2021	Autorizando a la Plataforma Salvemos el Perdón a la utilización de la Sala Multiusos el día 1 de julio.
2914	30/06/2021	Autorizando a la Comunidad de Propietarios Irunbidea 25 a la utilización de la sala de usos múltiples el 6 de julio.
2915	01/07/2021	Adjudicando a SULO adquisición papeleras por importe de 3.305,00 euros más iva.
2916	01/07/2021	Adjudicando a Goyo Señalizaciones pintado señales viarias de 2.865,70 euros más iva.
2917	02/07/2021	Sustituyendo alcaldía

RESERVAS DE FRONTÓN: De la 200 de 18 de mayo a la 207 de 30 de junio.

#### **DECLARACIONES RESPONSABLES DE URBANISMO:**

- 11/04/2021: Cerramiento parcela 11/83 Campollano.
- 31/05/2021: Cambio carpinterías, reforma baño y cocina, etc. en Plaza Mena 1, 3º A.
- 01/06/2021: Modificación tuberías salida caldera y ventilación saneamiento.
- 03/06/2021: Sustitución carpintería exterior Plaza Mena 1 - 2º B.
- 04/06/2021: Reforma cocina y baño en Cortes de Navarra nº 4-3º A (nº 7 en Catastro).
- 08/06/2021: Cambio de cerámica suelo y pared baño en José de Baquedano 11.
- 08/06/2021: Solera en resto parcela Paseo Otsabidea 12.
- 11/06/2021: Cerramiento parcela 11/788 Campollano.
- 15/06/2021: Acondicionamiento cocina y baño en Mayor 1.
- 17/06/2021: Cambiar alero y retejar 80 m² en Don Rodrigo Ximenez de Rada 9.
- 17/06/2021: Cambio carpintería exterior en Crucifijo 9.
- 21/06/2021: Instalación fotovoltaica en Murugarren 14.

#### **INFORMES DE ALCALDÍA:**

#### **CONTENCIOSOS:**

- 20/05/2021: Se recibe del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 decreto manteniendo tasación de costas en relación con el recurso contencioso administrativo 222/2017 interpuesto por el exsecretario.
- 25/05/2021: Se recibe del Defensor del Pueblo de Navarra comunicación poniendo fin a su intervención en el expediente Q20/1037 presentado por el exsecretario.
- 31/05/2021: Se recibe de exsecretario solicitud de paralización de vía de apremio de exigencia de costas.
- 08/06/2021: Se recibe del Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 pieza de medidas cautelares en el recurso contencioso administrativo 184/2021 interpuesto por el exsecretario contra providencia de embargo.
- 28/06/2021: Se recibe del Tribunal Supremo Sala Tercera Contencioso Administrativo decreto desestimando impugnación por indebida tasación de costas interpuesta por el exsecretario.

-02/07/2021: Se recibe del Tribunal Administrativo de Navarra resolución desestimando recurso de alzada 20-01684 interpuesto por exsecretario contra desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra resolución de alcaldía de 25 de mayo de 2020 sobre solicitud de información.

### **SUBVENCIONES:**

- 25/05/2021: Se recibe del Departamento de Derechos Sociales resolución concediendo subvención para programas de envejecimiento activo por importe de 2.682,19 euros.
- 17/06/2021: Se recibe de Euskarabidea resolución concediendo subvención para el uso y promoción del Euskera por importe de 23.656,00 euros.
- 18/06/2021: Se recibe del Servicio Navarro de Empleo resolución concediendo subvención para la contratación de personas desempleadas, personal mantenimiento de piscinas, por importe de 3.200 euros.
- 25/06/2021: Se recibe del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior resolución abonando la subvención para promocionar proyectos dirigidos a fomentar la participación ciudadana por importe de 5.863,38 euros.
- 29/06/2021: Se recibe del Departamento de Salud resolución concediendo subvención para el programa de la Jubiloteca por importe de 1.927,00 euros.
- 29/06/2021: Se recibe del Departamento de Educación resolución concediendo subvención a cabeceras de concentraciones escolares por importe de 58.619,10 euros.
- 30/06/2021: Se recibe del Director General de Justicia resolución abonando el segundo trimestre de la subvención para financiar el funcionamiento de los juzgados de paz por importe de 194,04 euros.
- 01/07/2021: Se recibe del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia resolución inadmitiendo solicitud de subvención para proyectos de promoción de la convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia.

El corporativo D. Jabi Arakama pregunta acerca de la motivación trasladada desde el Departamento de Políticas Migratorias, para la inadmisión de la solicitud de subvención del proyecto presentado.

El Sr. Alcalde informa que en esas fechas surgió una deuda con Seguridad Social que databa desde 2017, de la cual, no se había tenido conocimiento ya que certificados emitidos desde Seguridad Social un mes antes certificaban estar al corriente. Se ha dado traslado a asesoría jurídica para estudiar la posibilidad de presentar recurso o reclamación ante la resolución.

### **OTROS:**

- 28/05/2021: Se recibe de varios ayuntamientos convenio para el uso preferente del centro 0 a 3 de Puente la Reina/Gares.
- 07/06/2021: Se recibe del Departamento de Salud aceptación de cesión de parcela para la construcción de un nuevo centro de salud.
- 23/06/2021: Se recibe del Departamento de Economía y Hacienda resolución acordando la constitución de la comisión mixta para la revisión de la ponencia de valoración de Puente la Reina/Gares.

**3. Aprobación si procede de modificación la Composición de Comisiones Informativas permanentes y modificación de nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados. / Batzorde informatibo iraunkorren osaeraren aldaketaren onarpena, hala badagokio.**

Secretaría municipal da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

**ANTECEDENTES:**

En sesión plenaria de fecha de 27 de junio de 2.019, se adoptaron entre otros, los acuerdos de creación y determinación de la composición de las comisiones informativas permanentes, así como acuerdo de nombramiento de las y los representantes de la corporación en órganos colegiados.

En sesión plenaria de fecha de 23 de Junio de 2021 ha tomado posesión de su cargo como concejala Dña Miriam Arraiza Rincón en sustitución de D. Carlos Vélez

Vista la propuesta emitida por la Agrupación Electoral Puentesina y siendo de aplicación Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local así como el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades locales.

Visto concretamente lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento, que dispone, que cualquier variación de las Comisiones informativas durante el mandato corporativo, se decidirán mediante acuerdo de pleno a propuesta del alcalde Se propone por la Alcaldía a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente composición de y Delegar la Presidencia de las Comisiones que se detallan:

- Comisión de Urbanismo
- Presidente: Oihan Mendo
- Vocales: Manuel Ayechu, **Miriam Arraiza** y Gema Los Arcos
  
- Comisión de Hacienda, Organización y Personal
- Presidente: Daniel Arana
- Vocales: Myriam Latienda, **Miriam Arraiza**, Oihan Mendo
  
- Participación Ciudadana, Desarrollo Local e Industria:
- Presidente/a: Maria Gorraiz
- Vocales. **Miriam Arraiza** y Ramón María Esparza Gallastegui
  
- Deporte y juventud.
- Presidente: **Miriam Arraiza**
- Vocales: María Calado Crespo y Ixone Esquiroz
  
- Agricultura, Medio ambiente, Patrimonio Natural
- Presidenta: Myriam Latienda
- Vocales: **Miriam Arraiza** y Maria Gorraiz

**SEGUNDO.-** Nombrar a Miriam Arraiza Rincón representante de la Corporación, en los órganos colegiados que se señalan:

- Junta Electra-Regadío
- Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a las personas interesadas y emítanse correspondientes certificados para su constancia en las entidades y órganos colegiados

**CUARTO.-** Dar cuenta de Resolución de alcaldía nº 2918 respecto al nombramiento de tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno:

*“Con fecha de 13 de julio de 2021, el Alcalde de este Ayuntamiento dictó la Resolución nº 2918 cuyo texto íntegro transcribe a continuación:*

*El Artículo 8 de la Ley foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dispone que “la organización de los municipios de Navarra, así como la formación de los órganos de gobierno y administración, se sujetará a las disposiciones aplicables a los del resto del Estado.” En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 letra d) así como los artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, esta alcaldía en ejercicio de las competencias que tiene reconocidas legalmente ;*

**RESUELVE:**

*1º.- Nombrar Tenientes Alcalde a los siguientes corporativos/as:*

- Primer Teniente Alcalde : D. Daniel Arana Belloso*
- Segundo teniente alcalde: Dña. Miriam Arraiza Rincón*
- Tercer Teniente Alcalde: D. Manuel Pedro Ayechu Redín.*

*2º.- Modificar la composición de la “Junta Local de Gobierno “ integrada , además de la Alcaldía que ostentará su presidencia, por D. Daniel Arana Belloso, en representación de EH Bildu, por Dña Miriam Arraiza Rincón en representación de Agrupación Electoral Puentesina y por D. Manuel Pedro Ayechu Redín en representación de Agrupación Electoral Ximenez de Rada.*

*3º.- Notificar la presente resolución a Miriam Arraiza*

*4º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

*5º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Navarra, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.”*

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

**4.- Aprobación si procede de modificación en el nombramiento de representantes municipales en la Comisión Mixta constituida para la Revisión de la Ponencia de Valoración./Balorazio txostenaren Batzorde mixtoaren osaeraren aldaketaren onarpena, hala badagokio.**

Secretaría municipal da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

**ANTECEDENTES:**

En sesión plenaria de fecha de 19 de noviembre de 2020, se aprobó entre otros nombrar a representantes municipales para su participación en la Comisión Mixta constituida con objeto de Revisión de la Ponencia de Valoración.

Se nombró a D. Oihan Mendo Goñi, Dña Myriam Latienda y a D. Carlos Vélez

En sesión plenaria de fecha de 23 de Junio del presente tomó posesión Dña Miriam Arraiza en sustitución de D. Carlos Vélez

En virtud de lo que antecede, se propone a la Corporación la Adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Nombrar a Dña Miriam Arraiza Rincón en el lugar de D. Carlos Vélez como representante del Ayuntamiento de Puente la Reina/ Gares en la Comisión Mixta constituida al efecto del proceso de Revisión de la Ponencia de Valoración.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Hacienda de Navarra para su conocimiento y efectos

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

**5. Aprobación si procede de modificación de composición del Consejo Sectorial de Cultura. / Kultur kontseilu Sektorialaren osaeraren aldaketaren onarpena, hala badagokio.**

Secretaría da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: En sesión plenaria de fecha de 26 de Septiembre de 2.019 se aprobó la creación del Consejo Sectorial de Cultura quedando pendiente el nombramiento de las personas representantes de los grupos políticos y culturales locales

SEGUNDO: En sesión plenaria de 14 de noviembre de 2.019, se aprobó la composición y nombramiento de las personas representantes, entre ellas y en representación de Agrupación Electoral Ximenez de Rada, fue nombrado D. Asier Unciti Molla.

TERCERO: Que D. Asier Unciti Molla recientemente ha presentado solicitud de baja del Consejo Sectorial de Cultura y en la misma se propone el nombramiento de Dña Esperanza Aceldegui Apesteguía.

Son de aplicación los artículos 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Darse por enterada la corporación de la renuncia de D. Asier Unciti Molla como representante de la Agrupación electoral Ximenez de Rada.

2º.- Aprobar la propuesta como miembro representante de la Agrupación Electoral Ximenez de Rada en favor de Dña Esperanza Aceldegui Apesteguía.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

**6. Aprobación inicial si procede de modificación de Ordenanza reguladora de ayudas a la rehabilitación de viviendas de promoción privada incluidas en el Casco Antiguo de Punte la Reina/Gares./ Garesko alde zaharrear sartuta dauden etxe pribatuen zaharberriketarako laguntzen ordenantzaren aldaketaren behin behineko onarpena, hala badagokio.**

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

**ANTECEDENTES:**

En reunión de Comisión de urbanismo de fecha de 21 de junio del presente, se acuerda proponer a la corporación acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de ayudas a la rehabilitación de viviendas de promoción privada incluidas en el Casco Antiguo de Punte la Reina/Gares

La modificación que se propone, se concreta en el artículo 6 de la misma y que regula las personas beneficiarias de las ayudas económicas, dentro de las cuales no se contempla el supuesto de propietario de vivienda individual y en cambio sí recoge como posible beneficiarios los arrendatarios de viviendas.

Considerando la necesidad de recoger el supuesto mencionado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, el procedimiento de aprobación de ordenanzas se inicia por aprobación inicial por el Pleno, sometiéndose a información pública por plazo mínimo de treinta días y tras la resolución de reclamaciones si la hubiere, se publicará la aprobación definitiva. El apartado 3 dispone que para la modificación de las ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación

En virtud de lo que antecede, desde la Comisión de Urbanismo se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Acordar la modificación inicial de la Ordenanza reguladora de ayudas a la rehabilitación de viviendas de promoción privada incluidas en el Casco antiguo de Punte la Reina/Gares, en su artículo seis que quedaría redactado de la siguiente manera:

**Artículo 6. Beneficiarios de las ayudas económicas:**

Podrá accederse a las ayudas municipales, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos, a los siguientes suscribientes:

- a) Los propietarios y propietarias de edificios completos y/o propietarios y propietarias de viviendas
- b) Las comunidades de propietarios, cuando fueran sus órganos rectores quienes promoviesen las actuaciones.
- c) Los arrendatarios de viviendas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

2º.- Someter el presente acuerdo a información pública previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios por plazo de treinta días.

3º.- El presente acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.



**7. Aprobación si procede de declaración de desierto el procedimiento de licitación de contratación de redacción de proyecto y dirección facultativa para rehabilitación de la Minicentral hidroeléctrica de la Ermineta. / Onartu hala badagokio, LaErmineta Zentralaren proiektuaren erredakzioaren lizitazioa hutsik geratu delaren adierazpena.**

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- En sesión plenaria de 15 de julio de 2020 se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento simplificado de contrato de servicios de redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras para la rehabilitación de la Minicentral hidroeléctrica de la Ermineta y su entorno. Se aprobaron los pliegos reguladores de la contratación mediante procedimiento simplificado y se facultó a la Junta de Gobierno para que cuando hubiere constancia de concesión de subvención nominativa por Gobierno de Navarra, procediese a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato

SEGUNDO.- En reunión de Junta de Gobierno de fecha de 6 de Mayo de 2021 se acordó, proceder al inicio de la licitación conforme al acuerdo de pleno mencionado y se acordó la publicación y registro de la contratación en la Plataforma de Licitación electrónica de navarra así como la remisión de invitaciones a través de la misma.

TERCERO.- Consta registro de procedimiento simplificado en PLENA con nº expediente 3198\_2021-002, Contrato de servicios de redacción de proyecto de ejecución y dirección facultativa de obras de rehabilitación y puesta en marcha de mini central hidroeléctrica la Ermineta edificio e infraestructuras. Consta remisión de invitación a las 5 empresas y profesionales recogidas en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha de 6 de Mayo de 2.021.

CUARTO.- Consta en expediente certificado de Secretaría acreditativo del transcurso de plazo para la presentación de proposiciones y la no presentación a la licitación de ofertas.

En virtud de lo que antecede y en virtud del artículo 101.5 de la Ley foral de contratos que dispone que corresponderá al órgano de contratación el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Declarar desierto por la no presentación de ofertas en el plazo establecido en las invitaciones remitidas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

**8. Aprobación si procede de inicio de licitación de redacción de proyecto de Central La Ermineta y los pliegos que regirán la licitación./ La Ermineta Zentralaren proiektuaren erredakzioaren lizitazioa arautuko duten plieguen onarpena, hala badagokio.**

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Ha sido declarado desierto procedimiento simplificado para la licitación de servicios de redacción de Proyecto de ejecución de las obras de rehabilitación y puesta en marcha de la minicentral hidroeléctrica de la Ermineta, del edificio, su maquinaria y sus infraestructuras.

SEGUNDO.- Se ha recibido Resolución de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 con fecha de 30 de abril del presente, autorizando el gasto y aprobando las bases reguladoras de la subvención directa de 40.700 euros al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para la redacción del proyecto de Recuperación de la Central Hidroeléctrica de la Ermineta.

TERCERO.- Existe dotación presupuestaria para el proyecto en el presupuestos del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para el año 2021, con asignación presupuestaria a la partida 14520609000 "Redacción Proyecto Central".

Son de aplicación los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en lo que respecta al procedimiento abierto.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de redacción de Proyecto de ejecución de las obras de rehabilitación y puesta en marcha de la minicentral hidroeléctrica de la Ermineta, del edificio, su maquinaria y sus infraestructuras. Aprobar asimismo los pliegos de cláusulas técnicas así como los Pliegos de Cláusulas administrativas Particulares que regirán el procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el portal de Contratación de Navarra y Plataforma de licitación electrónica de Navarra.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal

El corporativo D. Manuel Ayechu pregunta si al haber quedado desierto el procedimiento anterior, se ha introducido alguna modificación en el que ahora se somete a aplicación.

El Sr. Alcalde responde que efectivamente se han valorado las consideraciones por las que las empresas invitadas declinaron la invitación y se han incorporado algunas modificaciones. Otra de las modificaciones es que se tramitó por procedimiento simplificado en el que se envían invitaciones a cinco empresas y el procedimiento que se propone ahora es el abierto en el que cualquier empresa o profesional puede participar. Añade que se ha suprimido la parte de dirección de la obra que en su caso se adjudicará en el momento que se disponga de la correspondiente disposición presupuestaria para la ejecución de las obras. Y finalmente se ha suprimido la fase de anteproyecto, que en el procedimiento anterior se incluyó con objeto de poder disponer de un documento para la justificación en su caso de la subvención que se preveía recibir.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

**9.- Aprobación si procede de inicio de licitación de obras de ejecución de cubierta del Parque Infantil de San Pedro, aprobación del Proyecto y de los pliegos que regularán la licitación.**

El corporativo D. Jabi Arakama da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES

Es evidente la insuficiente oferta de espacios de juego y ocio para los niños y las niñas de nuestra villa, especialmente en momentos de condiciones meteorológicas adversas. En respuesta a esta necesidad, el Gobierno de Navarra incluyó en los Presupuestos de Navarra de 2021, a través de una enmienda parlamentaria aprobada en diciembre de 2020, una partida de 60.000 euros destinada a la “cubierta de la zona de juegos del parque infantil situado en el Paseo Fray Vicente Bernedo de Puente la Reina/Gares”. Mediante la misma, se pretende facilitar a la población infantil de Puente la Reina la posibilidad de acceso y disfrute de dicho espacio (principal lugar de socialización de los más pequeños de nuestra localidad) con independencia de las condiciones climatológicas.

SEGUNDO.- En sesión plenaria de fecha de 3 de febrero de 2021 esta corporación adoptó entre otros, acuerdo de encargo de servicios de redacción de proyecto y dirección de obra para instalación de cubierta en Parque Infantil de San Pedro, a Dña Ana Huarte Gaztelu y a Dña Teresa Larumbe Machín, así como la dirección de obra condicionada a la aprobación de la ejecución de la obra.

Consta en el expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de contratos públicos: informe de necesidad, los pliegos reguladores, documento de reserva de crédito, informe jurídico así como la fiscalización de la Intervención. Siendo de aplicación la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos

Consta según notificación recibida, en Presupuestos Generales de Navarra crédito aplicado a partida denominada “cubierta de zona de juegos en parque infantil situado en Paseo Fray Vicente Bernedo por un importe de 60.000€ cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares”.

En consecuencia y conformidad con lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras de ejecución de cubierta en Parque Infantil de San Pedro de Puente la Reina/Gares. Aprobar asimismo el Proyecto Básico y de ejecución de cubierta y los pliegos de condiciones técnicas así como el Pliego de cláusulas administrativas Particulares que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto inferior al umbral comunitario, y que se caracteriza por el hecho de que toda empresa puede presentar una proposición.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el portal de Contratación de Navarra y la Plataforma de licitación electrónica de Navarra

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

**10.- Aprobación si procede de bases de convocatoria de subvención para el aprendizaje de euskera para el curso 2020/2021. /ko Ikasturteko euskara ikasteko diru-laguntzen deialdiaren oinarriak onartzeko proposamena, hala badagokio.**

El corporativo D. Daniel Arana, Presidente de la Comisión de Euskera da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Euskara ikasteak eragiten dituen gastuen finantzaketa arautzeko, Garesko Udal Euskara Batzordeak horretarako diru-laguntzak arautzeko deialdi hau proposatzen dio udalbatzari.

**AKORDIOA:**

1. 2020/2021 ikasturterako euskara ikasteko diru-laguntzen deialdia onartzea.
2. Iragarki-oholean eta udalaren webgunean argitaratzea, eta Dirulaguntza Datu Base Nazionalean eta aurkezteko epea irekitzea, bertan xedatutakoaren arabera.
3. Erabaki hau Euskara Zerbitzuari eta Udal Kontu-hartzaitzari helaraztea.

Con objeto de regular la financiación de los gastos que origina el aprendizaje de euskera, la Comisión de Euskera del Ayuntamiento de Puente la Reina / Gares propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de ayudas para aprendizaje de euskera durante el curso 2020/2021.

SEGUNDO.-Proceder a su publicidad en Tablón de Anuncios así como página web municipal Y Base de Datos Nacional de subvenciones y abrir el plazo de presentación en virtud de lo dispuesto en la misma.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Euskera, así como a Intervención Municipal.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

**11. Aprobación si procede de Bases de convocatoria de subvención para los campamentos de verano en euskera 2021eko Udalekuetarako dirulaguntzen deialdiaren oinarriak onartzeko proposamen, hala badagokio.**

El corporativo D. Daniel Arana, Presidente de la Comisión de Euskera da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Udalekuetan parte-hartzeak eragiten dituen gastuen finantzaketa arautzeko, Garesko Udal Euskara Batzordeak horretarako diru-laguntzak arautzeko deialdi hau proposatzen dio udalbatzari.

**AKORDIOA:**

1. 2021eko udalekuetan parte hartzeko diru-laguntzen deialdia onartzea.
2. Iragarki-oholean, Dirulaguntza Datu Base Nazionalean eta udalaren webgunean argitaratzea, eta aurkezteko epea irekitzea, bertan xedatutakoaren arabera.
3. Erabaki hau Euskara Zerbitzuari eta Udal Kontu-hartzaitzari helaraztea.

Con objeto de regular la financiación de los gastos que originan los campamentos de verano, la Comisión de Euskera del Ayuntamiento de Puente la Reina / Gares propone a la Corporación la adopción del presente:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de ayudas para campamentos de verano en euskera durante 2021.

SEGUNDO: Proceder a su publicidad en Tablón de Anuncios, en página web municipal , así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y abrir el plazo de presentación en virtud de lo dispuesto en la misma.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Euskera, así como a Intervención Municipal.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

**12.- Aprobación si procede de Convenio de gestión entre entidades locales en materia de convocatorias de selección para la contratación temporal de técnicos/as de euskera/ Toki entitateen arteko kudeaketa-hitzarmena, euskara teknikariak aldi baterako kontratatzeke hautaketa-deialdia arloan, hala badagokio.**

El corporativo D. Daniel Arana, Presidente de la Comisión de Euskera da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Euskara-teknikariak aldi baterako kontratatzeke toki erakundeen arteko kudeaketa-hitzarmena aztertuta, eta Administrazio Publikoen Prozedura Komunaren gaineko urriaren 1eko 39/2015 Legearen 86. artikuluan aurreikusitakoa kontuan hartuta, non 1. paragrafoan aurreikusten baitu administrazio publikoek akordioak, itunak, hitzarmenak edo kontratuak egin ahal izanen dituztela zuzenbide publikoko zein pribatuko pertsonekin, betiere ordenamendu juridikoaren kontrakoak ez badira, transakziorik ez duten gaiei buruzkoak ez badira, eta esleituta duten interes publikoa asetzeko helburu badute, haien xedapen espezifikoak aurreikusten dituen administrazio-prozeduren irismenarekin, ondorioekin eta araubide juridikoarekin.

Arau Orokorrak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985eko Toki Araubidearen Oinarriak zehazten dituen Legearen 57. artikuluan ezarritakoa kontuan hartuta; halaber, kontutan hartuta Nafarroako Toki Administrazioari buruzko uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legea aldatzen duen abenduaren 2ko 23/2014 Foru Legearen 70. artikulua eta lehen xedapen gehigarria; eta Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen 47. artikulutik 53.era bitartekoak.

Garesko Udaltzari honako akordio proposamena luzatzen zaio:

**Lehenik.-** toki erakundeen arteko kudeaketa-hitzarmenaren testua onartzea, euskara-teknikariak aldi baterako kontratatzeke hautaketa-deialdien arloan.

**Bigarrenik:** proposamen hau Aurrabiako Udaleri helaraztea, dagozkion legezko ondorioak izan ditzan, eta Oihan Mendo, Garesko alkate jaunari, ahalmena ematea aipatutako hitzarmena sinatzeko eta hitzarmenaren xedea gauzatzeko behar diren egintza eta izapide guztiak egiteko.

Visto el convenio de gestión entre entidades locales en materia de convocatorias de selección para la contratación temporal de técnicos/as de euskera.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 70 y la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Desde la Comisión de Euskera, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el texto del convenio de gestión entre entidades locales en materia de convocatorias de selección para la contratación temporal de técnicos/as de euskera.

**Segundo:** Dar traslado de la presente propuesta al Ayuntamiento de Villava a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Oihan Mendo para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

El corporativo D. Manuel Ayechu pregunta si ya no ha firmado el Ayuntamiento previamente este convenio.

El corporativo D. Daniel Arana responde a la pregunta que efectivamente se ha firmado previamente, lo que sucede es que va rotando cada 2 años el Ayuntamiento que se encarga de gestionar la lista y realizar los procedimientos correspondientes.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

**13.- Aprobación inicial si procede de modificación Ordenanza fiscal reguladora de tarifas y admisión para inscripción y participación en curso impartidos en la Escuela de Música./ Musika eskolan irakatsitako kurtsoetan izen eman eta parte hartzea arautzen duen ordenantza fiskalaren aldaketaren behin behineko onarpena, hala badagokio.**

El Presidente de la comisión de Hacienda, D. Daniel Arana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES

PRIMERO.-En sesión plenaria de fecha de 17 de diciembre de 2020 se acordó aprobar la relación de tipos impositivos, tasas y precios públicos para el ejercicio 2021. No habiéndose presentado reclamaciones, en fecha de 15 de marzo de 2021 se publican en Boletín Oficial de Navarra nº 59 la relación de tipos impositivos, tasa y precios públicos de aplicación.

SEGUNDO.- La relación recoge lo regulado en la Ordenanza Fiscal reguladora de tarifas y admisión para inscripción y participación en los cursos impartidos en la Escuela de Música

TERCERO.- En reunión de Patronato para el fomento de la Música de fecha de 7 de Junio de 2.021, se acuerda proponer a la corporación la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas de la Escuela de Música equiparando en cuanto a su cuantificación e importe la asignatura de Iniciación a tambor a la Asignatura de Música y Movimiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración local de Navarra, el procedimiento de aprobación de ordenanzas se inicia por aprobación inicial por el Pleno de la entidad, sometiéndose a información pública por plazo mínimo de treinta días y tras la resolución de reclamaciones si las hubiere, se publicará la aprobación definitiva. El apartado 3 del mismo artículo dispone que para la modificación de las ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

En virtud de lo que antecede, por el Patronato para el fomento de la música se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Acordar modificación inicial de la ordenanza Fiscal reguladora de tarifas y admisión para inscripción y participación en curso impartidos en la Escuela de Música, incorporando así a la relación de estudios la Iniciación a Tambor y equiparándolo en relación al importe de la tarifa al estudio de Música y movimiento. En ambos casos se imparte de manera grupal.

2º.- Someter el presente acuerdo a información pública previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios por plazo de treinta días.

3º.- El presente acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

Añade la siguiente explicación referente al asunto del que se ha tenido conocimiento. En el año 2017 se aprobó la inclusión de una nueva asignatura en la Escuela de música, la de "Tambor de gaita" para niñas y niños de 4 y 5 años. En acta de la reunión dice que la organización de la asignatura será igual a la de música y movimiento. La idea parece que era de equiparar ambas asignaturas también en cuanto a las tarifas a abonar por las personas matriculadas en ellas. No obstante, en ninguno de los ejercicios desde entonces se ha contemplado esa equiparación en cuanto a las tarifas, en los documentos de tasas, precios públicos e impuestos que se han venido aprobando cada año. Tampoco consta esta equiparación en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Aunque la información repartida entre usuarias del servicio así como en página web se ha publicado la información de equiparación.

Recientemente se ha recibido una reclamación por los años anteriores y por el presente que solicita el abono de la diferencia pagada.

Se ha acordado por el Patronato para el fomento de la música y por Comisión de Hacienda municipal, la modificación de las tarifas para el presente año, es por ello que se presenta la presente propuesta.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

**14. Aprobación si procede de acuerdo de voluntad de iniciar un dialogo para la adquisición del 50% de la Central La Ermineta./ La Ermineta Zentralaren %eko 50ª erosteko elkarrizketak hasteko borondatearen akordioaren onarpena, hala badagokio.**

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo.

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares lleva unos años interesado en el fomento de las energías renovables, en la autosuficiencia energética y queriendo estudiar las posibilidades del actual edificio en desuso de la antigua Central Ermineta.

SEGUNDO.- Con intención de ir sentando las bases de las actuaciones a realizar dentro de un proyecto global en el año 2.017 se realizó un Estudio Arquitectónico y paisajístico para la recuperación de la Antigua Central Hidroeléctrica de la Ermineta y de su entorno , en Puente la Reina/Gares

TERCERO.-Que actualmente son copropietarios de la Central, 50 por 100 Comunidad de Regantes y 50 por 100 el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

CUARTO.- Que siendo el Ayuntamiento la parte con disponibilidad de realizar las inversiones necesarias para rehabilitar el edificio de la Central Ermineta, por parte del Ayuntamiento, se valora la posibilidad de adquirir la parte de 50% de titularidad de Comunidad de Regantes con objeto de facilitar su ejecución.

QUINTO.- Que con intención de poder iniciar conversaciones con la propiedad del otro 50%, la comunidad de Regantes, el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares encargó la realización de un informe de tasación del edificio de la Central La Ermineta a la Empresa Colectivo de Arquitectos Tasadores S.A.

SEXTO.- Que se ha entregado informe de tasación de Edificio destinado a central eléctrica, sito en Calle Mendigorria nº36 piso bajo en término municipal de Puente la Reina/Gares. Que en virtud de lo dispuesto en el informe, actualmente el valor de tasación de todo el edificio, asciende a 20.259,53 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS.)

SÉPTIMO.- Consta en expediente informe jurídico relativo al procedimiento a tramitar para la adquisición del 50% de la Central La Ermineta.

En virtud de lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar acuerdo de la voluntad municipal para la adquisición del otro 50% de la Central la Ermineta del que es propiedad la Comunidad de Regantes.

2º.- Aprobar asimismo el informe de tasación realizado por Colectivo de Arquitectos Tasadores S.A. estableciendo la valoración que en el mismo se informa como referencia para concretar el precio de la adquisición.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Regantes para su conocimiento y efectos

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.



**15.- Aprobación si procede de Delegación de la competencia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como , contra la violencia de género.**

La corporativa Dña Ixone Esquiroz , da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo

Visto que el artículo 4 apartado 3, subapartado 23) de los vigentes estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe, establece que la entidad tendrá por objeto la prestación de los servicios que, siendo de competencia municipal, los Ayuntamientos miembros le deleguen en cuanto a su gestión y ésta los acepte, entre ellos el Servicio de Igualdad.

La delegación se formalizará mediante acuerdo y se regulará en convenio, y será aprobado por el correspondiente Pleno del Ayuntamiento y por la Junta General de la Mancomunidad”.

Visto que el art. 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina como competencia propia de los municipios las *“Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género”*.

Desde el año 2018 se han realizado actuaciones encaminadas a la creación de un Servicio de Igualdad en la Mancomunidad de Valdizarbe, dando Servicio a la propia Mancomunidad, así como dando servicio a los Ayuntamientos que integran la misma y que así han venido solicitándolo, buscando la forma más eficiente de hacerlo.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Así como, el informe jurídico emitido por la Secretaría municipal,

*Así como el dictamen favorable de la Comisión informativa Permanente. (donde exista)*

Por todo ello y en base al art. 47.2.h) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local SE PROPONE,

**PRIMERO.-** Delegar en la Mancomunidad de Valdizarbe el ejercicio efectivo de la competencia municipal en materia de actuaciones en la promoción de la Igualdad de género entre hombres y mujeres, así como, contra la violencia de género.

**SEGUNDO.-** Asumir el coste anual del servicio, que será el que corresponda en proporción al número de habitantes de este municipio durante el año, aplicando el principio de proporcionalidad (*con cantidad mínima*). Se adjunta Anexo con importes máximos, que se regularizará en el último trimestre del año (según trabajos efectivamente realizados). Siendo la aportación que correspondería en virtud de tabla anexa, 4.675,72 €

**TERCERO.-** Aprobar el Convenio donde se regula la delegación del servicio que se adjunta y facultar al Alcalde/sa para la firma del mismo y para la realización de cuantos actos sean necesarios para hacer efectiva dicha delegación.

**CUARTO.-** La efectividad de la cesión de competencias en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género queda condicionada a la aceptación de las mismas por parte de la Mancomunidad. La cesión será efectiva con fecha de 1 de enero de 2021, aunque dicha entidad acepte la cesión con fecha posterior.

**QUINTO.-** Nombrar a D/Dña. Ixone Esquiroz Luna miembro representante de este municipio en la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres que en futuro se cree en la Mancomunidad de Valdizarbe.

**SEXTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe.

Convenio que obra en expediente al que se refiere el punto tercero del acuerdo:

**“CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA EN ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE /IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA Y EL AYUNTAMIENTO DE .....**

Puente la Reina/Gares, ..... de ..... de 2021

**REUNIENDOSE,  
DE UNA PARTE**

D<sup>a</sup>. SABINA GARCÍA OLMEDA, Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con CIF: P-3118207D y domicilio social en Ctra. Mendigorria, 4 bajo, Puente la Reina/Gares, quien actúa en nombre y representación de la misma.

**DE OTRA PARTE**

Don/Doña, ....., alcalde/sa del AYUNTAMIENTO de ..... con C.I.F, ....., facultado/a para celebrar el presente Convenio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de ..... de fecha .... de ..... de 20..., aprobatorio del mismo. Ambas partes tienen y se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente contrato, y a tal fin:

**EXPONEN**

**PRIMERO:** En el año 2019, se ha aprobado la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, en cuyo artículo 12, se establece la obligación de las Entidades Locales de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus competencias.

En este sentido, esta Mancomunidad y el Ayuntamiento de ..... —cada cual en su ámbito— consideran fundamental trabajar en favor de la igualdad y desarrollar políticas públicas de igualdad a nivel local y con criterio técnico.

Por ello, ambas entidades, apuestan por el desarrollo de políticas públicas en materia de igualdad.

Con carácter previo, en el año 2018 se elaboró un Estudio del Diagnóstico de Género realizado por esta Mancomunidad en su ámbito territorial, mediante la participación de los Ayuntamientos integrantes en la misma. De manera paralela, se acordó la constitución y reglamentación del funcionamiento de la Comisión de Igualdad de esta Mancomunidad.

Así mismo, se acordó la contratación de una persona Técnica de igualdad con el objetivo de poner en marcha el Servicio de Igualdad en la Entidad, a través del convenio acordado con Servicio Navarro de Empleo / Nafar Lansare.

**SEGUNDO:** El artículo 4.3 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea determina que tendrá por objeto:

3. La prestación de los servicios que, siendo de competencia municipal, los Ayuntamientos miembros le deleguen en cuanto a su gestión y ésta los acepte:
  - 23) Servicio de igualdad

Por su parte, el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina como competencias propias del municipio, la siguiente materia:

“Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género”

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 9 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que:

1.- Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir

convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.-** Que se ha creado el Servicio de Igualdad de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea con, entre otros objetivos, ofrecer este servicio a través de Convenio a los municipios que forman parte de Mancomunidad.

Este Convenio tiene como objetivo la delegación de la competencia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como, contra la violencia de género, tal y como se pasa a detallar más adelante.

De conformidad con lo anteriormente expresado el Ayuntamiento de ..... y la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con la aprobación de este Convenio, se acuerdan las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** El Ayuntamiento de ....., delega en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea el desarrollo y gestión del Servicio de Igualdad de ámbito local.

Igualmente, mediante la firma del presente Convenio, la Mancomunidad acepta la delegación del ejercicio efectivo de la competencia.

El servicio de igualdad, diseñará su trabajo en base al documento técnico: "LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA, Itinerario para la planificación, gestión y evaluación del trabajo de las áreas de igualdad municipales", dentro de los siguientes ámbitos de intervención:

1. *Ámbito de intervención 1: Gobernanza Local y Transversalidad de género*
2. *Ámbito de intervención 2: Violencia contra las mujeres*
3. *Ámbito de intervención 3: Cuidado, corresponsabilidad y conciliación*
4. *Ámbito de intervención 4: Empoderamiento de las mujeres, participación sociopolítica y cambio de valores*

**Segunda.-** La Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea materializará la creación y mantenimiento del Servicio de Igualdad, que se prestará de forma mancomunada entre los Ayuntamientos que deleguen esta competencia en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

**Tercera: Respecto a la financiación,** se emite informe-memoria de intervención sobre la sostenibilidad del Servicio mediante subvención del Instituto Navarro para la Igualdad del Gobierno de Navarra (INAI) y aportaciones de los respectivos Ayuntamientos delegantes que integran esta Mancomunidad.

**El Ayuntamiento de ....., se compromete a financiar el presente Servicio de Igualdad durante el año 2021. Cada Ayuntamiento firmante aportará una cuota proporcional al número de habitantes (con una cantidad mínima por localidad), sobre la parte no subvencionada por el INAI y restando también, la parte financiada con recursos propios de la Mancomunidad.**

**La cantidad que corresponda se abonará mediante transferencia bancaria al nº ES21 2100 5077 8622 0003 5912 de la Mancomunidad.**

Se anexa Tabla de cantidades máximas.

Dicho importe se hará efectivo en el último trimestre del año, tras la comunicación por parte de la Mancomunidad del importe correspondiente a cada Ayuntamiento (regularización de cantidades tras conocer la realización efectiva de los trabajos).

**Cuarta.- Entrada en vigor y vigencia:**

*El presente Convenio entrará en vigor una vez haya sido aprobado por los órganos competentes de las Entidades firmantes y tendrá una duración indefinida. En cualquier caso, se podrá revocar por el municipio interesado.*

**Quinta.- Protección de datos:**

*Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea en su condición de responsable del tratamiento de los datos derivados del objeto del convenio garantizará el cumplimiento de la normativa de protección de datos ( Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)*

*Y manifestando que las dos partes están de acuerdo con lo expuesto en este convenio, las siguientes personas representantes firman por duplicado los ejemplares del presente convenio, en fecha y lugar expresados anteriormente.”*

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

**16.- Aprobación si procede de adecuación de Ponencia de Valoración al informe de la Comisión Mixta y sometimiento a nueva exposición pública./ Onartu hala badagokio, balorazio ponentzia Batzorde Mixtoaren txostenera egokituz eta jendaurreko esposizio berria.**

El sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Por Resolución 13/2021 de 22 de junio, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Foral Navarra, se acordó la constitución de la Comisión Mixta para la revisión de la Ponencia de Valoración de Puente la Reina/Gares.

SEGUNDO.- Con fecha de 1 de julio del presente se reúne la Comisión Mixta en la que se considera por la representación de la Hacienda Foral la necesidad de realizar en el proyecto de ponencia sometido al trámite de información pública una serie de modificaciones:

1.- En la página 5 de la Memoria, en el primer punto del aparatado “2.3. justificación de la revisión”, donde dice:

- Haber transcurrido más de cinco años desde la última revisión total de la Ponencia de valoración (aprobada definitivamente el 4 de noviembre de 2004)  
Debe decir:
- Haber transcurrido más de cinco años desde la última revisión total de la Ponencia de Valoración ( aprobada definitivamente el 28 de agosto de 2001)

2.- En la tabla de las páginas 63 y 64 del Anexo de Valoración se ha incluido una columna denominada “parcela media corregida” que además de estar incompleta, no aporta información necesaria para el análisis de la parcela tipo al tratarse de una muestra de mercado de suelos. Por todo ello corresponde que sea eliminada de dicha tabla.

3.- La obtención de diferentes valores unitarios de suelo libre consolidado y el cálculo de diferentes costes de urbanización realizado en la zona de valor 05CC, no se ajusta a la normativa ni al criterio utilizado a ese respectos en las ponencias de valoración elaboradas en los últimos años y por tanto es necesaria la corrección de este aspecto debiéndose fijar un único valor unitario del suelo libre consolidado, así como un único coste unitario de urbanización para dicha zona. Esta corrección es posible realizarla manteniendo los valores

de repercusión calculados para cada tipología edificatoria, para lo que será necesario renombrar todas las zonas de valor utilizando únicamente el código numérico, o bien, fijando únicamente el valor de repercusión de la tipología constructiva correspondiente al uso característico de dicha zona, es decir: el de residencial en piso.

4.-A la vista de las características claramente diferentes de la zona industrial respecto al resto del núcleo urbano, de carácter residencial, no se considera adecuado analizar los costes de urbanización de la zona de valoración 06II de manera conjunta con las zonas 01HC, 04CC y 05CC. Por ello se propone que el cálculo de los costes de urbanización de esta zona se realice de manera diferenciada y atendiendo a las características propias de la misma. Habiéndose acordado por unanimidad de los miembros de la comisión Mixta proceder a la modificación del documento teniendo en cuenta las observaciones planteadas y recogidas en acta, considerando que las modificaciones a incorporar en el documento de proyecto de ponencia, son sustanciales

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley foral 12/2006 de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Modificar el Proyecto de Ponencia de Valoración conforme a las observaciones recogidas en el acta de la Comisión Mixta.

2º.- Proceder a un nuevo trámite de información pública conforme lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley foral 12/2006 de 21 de noviembre, en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios municipal

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

## **17.- Modificaciones Presupuestarias**

D. Daniel Arana, Presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación Presupuestaria

### **MODIFICACIÓN 2/2021: EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se emite el presente informe:

Según el artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, “1. **Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.....**”.

Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, en su artículo 210, establece que:  
*El órgano competente para la realización de la propuesta de modificación presupuestaria es el Presidente de la Corporación. Se quiere realizar el cierre de la escombrera por un presupuesto aproximado de 35.000,00 €,*

Por todo ello, esta modificación se financia con un menor gasto del programa de fiestas patronales, que debido al COVID-19, este año no van a celebrarse.

- 1 3380 2262000 “Fiestas patronales”

A través de la presente modificación se dota el presupuesto municipal del ejercicio 2021 de consignación presupuestaria suficiente para atender el nuevo gasto que se quiere contratar.

Conforme a lo expuesto, el Presupuesto de 2021 se verá modificado de la siguiente manera:

Aplicación presupuestaria de gastos que se crea;

Partida	Descripción	Crédito Inicial	Total variación	Crédito Final
1 1622 61000	ESCOBRERA	0	35.000,00	35.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>			<b>35.000,00</b>	<b>-</b>

Fuente de financiación:

Partida	Descripción	Crédito Inicial	Total variación	Crédito Final
1 3380 2262000	FIESTAS PATRONALES	60.000,00	-35.000,00	25.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>			<b>-35.000,00</b>	<b>-</b>

La competencia para aprobar créditos extraordinarios, corresponde al Pleno del Ayuntamiento y se tramitarán conforme a lo dispuesto en la Base 9.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 y que dictan lo siguiente:

*“4. Las modificaciones aprobadas por el Pleno se tramitarán de la siguiente forma:*

*a. El Acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos, será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

*b. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*

*c. Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.”*

La regla fiscal de estabilidad presupuestaria no es de aplicación en el año 2021-

Por todo ello, la modificación que se pretende se ajusta a la legalidad, según se recoge en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

## 18. Mociones

No se han presentado

## 19. Notas de Reparación.

No se han presentado

## 20. Informes de Comisiones y Consejos Sectoriales.

20.1. La corporativa Dña Myriam Latienda, Presidenta de la Comisión de Agricultura, informa que se ha observado el vertido de escombros en El Soto y que se va a proceder a la colocación de una cadena que impida el paso de vehículos

En otro orden de asuntos informa que mañana se va a proceder a señalar el Camino de Cascante.

20.2. El corporativo D. Daniel Arana, como Presidente de la Comisión de Cultura informa de los siguientes asuntos trabajados en el Consejo Sectorial de Cultura:

- Se han aprobado las bases para la contratación temporal de Técnico de Cultura a jornada parcial para el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares. Las fechas previstas para el desarrollo de las pruebas son 9 y 12 de agosto
- En relación a la redacción del Plan Estratégico de Euskera, se informa que se pospone hasta septiembre de momento, y depende de la evolución de la situación de pandemia en todo caso. Se prevé la finalización del estudio para el primer trimestre de 2022.
- Informa que toda la Programación cultural se ha recogido en tríptico informativo.
- Ha sido aprobado el programa en relación con Emilio Arrieta: 10 de julio concierto del Orfeón con Jose Luis Sola, 20 de octubre Charla a cargo de Jesús Echeverría, 26 de octubre, charla sobre la figura de Arrieta, 23 de octubre concierto y 24 de octubre concierto de la FCNAE.
- Desde Gobierno de Navarra se ha ofrecido que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares participe con su presencia en los actos organizados en relación con Aniversario de Emilio Arrieta.
- En relación al Ciclo Coral Emilio Arrieta se han celebrado actualmente ya 3 conciertos, así como el Concierto a cargo de la Orquesta Sinfónica Navarra, resultando un éxito todas las actuaciones.
- Se informa de propuesta recibida desde la FCNAE: 23 de julio concierto de Coral Infantil, 24 de octubre Concierto sobre Arrieta. Informa asimismo de la participación de la Federación de Coros de Navarra en el Festival Internacional de Coros.
- En relación a Ciclo de Cine se informa de la proyección de tres Documentales el sábado 31 de julio y los viernes 6 y 13 de agosto
- En otro orden de asuntos informa de reunión cordial y considerándola un buen primer paso para entablar relaciones con la Asociación Árabe de la localidad.
- Se ha recibido una propuesta de T Diferencia para Ciclo de Humor en Otoño, a lo cual se ha respondido que no hay disponibilidad presupuestaria y se volverá a tratar una vez pasado el verano.
- Se acordó participar en la acogida en la localidad de la eliminatoria previa de Nafarroako Bertsolari Txapelketa.
- Se aprobó asimismo la propuesta presentada por Nafar Laiariak de instalar una estatua y pintar un mural.

- Se informa de la inauguración de exposición sobre El Camino de Santiago
- Se estudió propuesta presentada por Auzolan elkarte para la celebración de Monólogos y cuentacuentos.

El corporativo Daniel Arana informa de los asuntos tratados en Comisión de Euskera:

- Se aprobó la propuesta hoy aprobada en relación a la gestión de listas de contratación de las y los técnicos y técnicas de euskera de los ayuntamientos.
- Se aprobaron las convocatorias de subvención del área.
- Se acordó proponer a Mancomunidad de Servicios Sociales que de entre toda la amplia oferta de actividades deportivas que prevén, se intente ofertar alguna de ellas en euskera.
- La Comisión acordó ceder a AEK la segunda planta del edificio del Ayuntamiento viejo.
- Finalmente se acordó subvencionar a Pamiela editorial para la publicación de libro de autor de la localidad Koldo Colomo, libro sobre los motes o goitzenak, de la zona.

Como Presidente del Patronato para el fomento de la Música informa de los siguientes asuntos:

- Están en proceso de estudio y elaboración los nuevos Estatutos para el PATronato.
- Se ha aprobado por el Patronato para el fomento de la Música la realización de un vídeo con el objetivo de promocionar la Escuela.
- Informa de la celebración de las audiciones de la Escuela en el patio del colegio así como de la celebración del Concierto de fin de curso que se celebró en la plaza de la localidad.
- Se congratula la Escuela de música por el desarrollo del curso sin incidencias por COVID, no habiéndose detectado foco alguno relacionado con el COVID
- Se acordó la apertura del plazo de matriculación entre el 15 y 30 de Junio

En posterior reunión del Consejo Sectorial de cultura, el concejal Daniel Arana destaca los siguientes asuntos:

- Estudio de la propuesta de Nafar Laiariak en relación al cambio de denominación del actual Rincón Cortes de Navarra, así como de la ubicación de la estatua.
- Se estudió propuesta remitida sobre celebración de Festejos Taurinos.
- En relación al Patrimonio Inmaterial se trabaja sobre una propuesta de instalación de 5 paneles que contendrán un Código QR, a través de los cuales se podrá acceder a grabaciones de personas que narran historias relacionadas con los siguientes elementos de la localidad: Agua y río, la leyenda del Txori, juegos, Campo y Auzalan.
- Se procedió a autorizar la celebración de conciertos propuestos por Gazte Asanblada condicionados a la adopción de las medidas sanitarias correspondientes aunque no se autorizó la propuesta de pintxopote.
- Se prevé la celebración de un alarde de Txistularis para el día 31 de julio.
- Se estudia propuesta de realizar una charla sobre el museo que se ubica en la localidad de Irurre, sobre el artista Henri Lenaerts.

Como Presidente de Comisión Municipal de Hacienda, el corporativo Daniel Arana informa de los Presupuestos Participativos.

- Se han aprobado las bases de los Presupuestos Participativos. En esta ocasión no se va a realizar una charla de presentación inicial, ya que no se considera necesaria. Se procederá a buzonear la carta de presentación que asimismo se colgará en la página web municipal. La fecha para la presentación de propuestas y proyectos finaliza el 10 de septiembre. La charla en la que se presentan los proyectos se celebrará el 16 de septiembre y desde 17 y hasta el 30 de septiembre se podrá participar en la votación a través de la página web, siendo prevista para los días 2 y 3 de octubre la votación presencial de los proyectos presentados.



20.3.- La Presidenta de la Comisión de Deporte y Juventud, Miriam Arraiza informa de

- Reunión mantenida con todos los clubs de la localidad para organizar el uso de espacios municipales para el desarrollo de las actividades.
- Se ha recibido una propuesta para realizar actividad de Tenis de Mesa, que por no disponer actualmente de espacio, se pospone.
- La Comisión ha valorado positivamente la propuesta recibida desde el Club de Baloncesto para organizar un 3X3 al aire libre.
- Se ha recibido propuesta de Asociación de Pelota femenina para la celebración de unos partidos y oferta de una master class con niñas y niños de la localidad
- Se prevé la celebración del torneo de Frontenis organizado por Mancomunidad de Servicios Sociales. El torneo comienza desde la mañana en diversas localidades del valle y por la tarde se desarrollará únicamente en Puente.
- En relación a las últimas solicitudes que se han dirigido a la Comisión, se informa de la solicitud para el desarrollo de la carrera de patines en el mes de septiembre. Por otra parte, se informa de la propuesta de ofrecer la actividad de spinning sobre la cual se está valorando debido a la necesidad de alquiler o adquisición de las bicicletas. Por último, informa de quejas presentadas por el Club Deportivo Gares sobre la basura que se encuentran en el campo de fútbol, quejas ante las cuales se han realizado diversas actuaciones de concienciación.

20.4.- El Sr. Alcalde informa sobre las siguientes reuniones en las que ha participado:

- 02/06/2021 participa en el Congreso Nacional de Medio Ambiente a solicitud del Ministerio de Transición Energética. En el que presentó el Proyecto de GARES ENERGÍA.
- 08/06/2021. Participa en reunión con representantes de la Comunidad de Regantes en la que trataron varios asuntos que preocupan como los relativos a las tajaderas, problemas en los jardines, la gestión de Campollano. Esta última cuestión preocupa también al Ayuntamiento y se ha trasladado a Gobierno de Navarra esta inquietud. No es un tema fácil aunque en su momento desde el Ayuntamiento se plantearon propuestas a Gobierno de Navarra.
- 17/06/2021. El Sr. Alcalde mantuvo reunión con el Delegado Sindical, en la que se transmitió la preocupación por la necesidad de mejorar el vestuario del personal de Servicios Múltiples. El vestuario actual es muy pequeño y es unisex. Se han estudiado diferentes opciones y no se ve clara la solución. Se ha propuesto a la representación sindical que se proponga por parte del personal una solución de cara a futuro. En todo caso, se ha solicitado la ampliación de la frecuencia de la limpieza del actual vestuario y se ha accedido por parte del Ayuntamiento aprobándose ya en Comisión de Hacienda.
- 22/06/2021. Participa en reunión con Nasuvinsa con intención de conocer los proyectos pioneros de comunidades energéticas para organizar el apoyo o ayuda a los mismos desde Nasuvinsa.
- 01/07/2021. Reunión de la Comisión Mixta constituida para la Revisión de la Ponencia de Valoración. Informa que se ha solicitado al Departamento el compromiso para convocar nueva reunión de la Comisión Mixta para este año y que pueda ser aprobada.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veintidós horas del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.